Radicación: 080014189008-2021-00199-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN– Nit N°.804009752-8
Demandado: CLAUDIA TORRES LUNA-C.C. N°. 22.467.878

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, 2 de junio de 2023

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO DOS (2) DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con la Ley 2213 de 2022 con vigencia permanente del Decreto Legislativo Nº.806 de 2020, en ese orden de ideas, surtido el procedimiento para lograr la comparecencia de la demandada CLAUDIA TORRES LUNA y esta no compareció al proceso, se procederá a designar Curador Ad-Litem.

RESUELVE:

1. Designar, como curador AD-LITEM de la Sra. CLAUDIA TORRES LUNA identificada con C.C. N°.7.927.773, al doctor FRANCISCO JAVIER SALINAS REYES identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 1129519319, quien se puede ubicar en el Nº. celular 3015476038, correo electrónico franciscosj23@hotmail.com, infórmese al auxiliar de justicia designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($400.000.oo.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

3. Por la Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
Juez

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b6154de42fa13a9e434bc1d9e1bb6357062d145e12377db87c725d306f99c1**

Documento generado en 02/06/2023 03:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica